



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

TRANSFERENCIA A "ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES RED NACIONAL DE COMUNAS MÁGICAS DE CHILE"

DECRETO ALCALDICIO N°1.326

DALCAHUE, 08 de mayo de 2024

VISTOS: La Resolución N°07, de fecha 26.04.2023; El Oficio N°31 de fecha 26.04.2023; El Oficio Alc., N°213 de fecha 18.04.2023; El Decreto Alcaldicio N°1.085, de fecha 18.04.2023, en donde se aprueba la incorporación de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue a la Asociación de municipalidades Red Nacional Comunas Mágicas de Chile; El certificado N°49 de Secretaria Municipal de fecha 06 de abril del 2023; el acta de acuerdo de concejo municipal de la sesión ordinaria N°64; El certificado N°020 de Secretaria Municipal, en donde se aprueba presupuesto; La resolución exenta N°8758/2018, de fecha 02.08.2018, emitida por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba solicitud de inscripción de la Asociación de Municipalidades Red Nacional de Comunas Mágicas de Chile", en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica; El acta de Asamblea de la Asociación de Municipalidades Red Nacional de Comunas Mágicas de Chile, reducida a Escritura Pública con fecha 08.06.2017, ante Notario Público de Calbuco doña Valeria Alejandra Emhardt Oyarzo, subrogante del titular Alejandro Bernardo Soto Vera, y estatutos correspondientes; El Decreto Alcaldicio N°2.272, de fecha 23 de Diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto municipal año 2023; la Sesión ordinaria N°53 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 14 de Diciembre de 2023, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023; el Certificado N° 140 de Secretaria Municipal de fecha 21 de diciembre de 2022; el Decreto Alcaldicio N°548 de fecha 07 de marzo del 2022, que declara electo en el cargo de alcalde; los artículos 12, inciso 4to y 56, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO: Que, es de interés de la Municipalidad ser parte de la "Asociación de Municipalidades Red Nacional de Comunas Mágicas de Chile", entidad con personalidad jurídica y sin fines de lucro que tienen por objetivo potenciar la condición de comuna mágica de los municipios asociados que la conforman, contribuir a su desarrollo económico, social cultural y turístico para facilitar la solución de problemas que sean comunes, asumiendo en especial, los temas derivados del funcionamiento del turismo, la relación con emprendedores turísticos y con las actividades culturales; Que, con fecha 05 de abril de 2023, se aprobó por unanimidad por los concejales presentes la incorporación del Municipio a la "Asociación de Municipalidades Red Nacional de Comunas Mágicas"

DECRETO:

TRANSFÍERASE: A la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES RED NACIONAL COMUNAS MÁGICAS DE CHILE", Rut de la institución 65.173.473-8, la cantidad de \$785.316.- (setecientos ochenta y cinco mil, trescientos dieciséis pesos), correspondiente a la cuota anual (12 UTM, monto UTM Mayo \$65.443), a la siguiente cuenta bancaria:

Tipo de cuenta: Chequera electrónica

N° de cuenta: [REDACTED]

Nombre banco: Banco Estado

Correo: [REDACTED]



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

DEDÚZCASE: De la cuenta 24.03.080.002 A Otras Asociaciones

C.C. 01.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ

Secretaria Municipal
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR

Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal.
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Turismo

AWGA/CIVG/MASV/gapa